

EXPENDIENTE 2018-00034-99

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre veintiocho de dos mil veintidós (2022).

Incorpórese para conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, el anterior Despacho Comisorio procedente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, mediante el cual se llevó a cabo la diligencia de entrega ordenada en comisorio 039 librado dentro del proceso liquidatorio promovido por JORGE MARIO GARCIA e contra de JENNY CAROLINA CEBALLOS GIRALDO el cual se encuentra debidamente diligenciado, de conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso.

Se reconoce suficiente personería para actuar al doctor SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ, en representación de Jenny Carolina Ceballos, en los mismos términos del poder conferido.

*Ahora, bien en aras de tramitar la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena **REQUERIR** a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el trabajo de partición y adjudicación como en la sentencia numero 116 de fecha junio 22 de 2021, relacionado con la entrega de la suma de \$ 20.566.143 a la señora Jenny Carolina Ceballos Giraldo.*

En consecuencia deberá la parte demandante pronunciarse al juzgado sobre el presente requerimiento dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado se haga de este auto.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

Juez.

gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5abe318baf4d4c52b726604105edfec350e4459a746fbae807f5c033faaacd4**

Documento generado en 27/09/2022 05:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>